



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION DE SERVICIO PUBLICO
PO BOX 19870
SAN JUAN, P.R. 00919-0870

Boletín Administrativo OE-2002-04

**ORDEN EJECUTIVA DEL PRESIDENTE DE
LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO**

**PARA PROHIBIR EL USO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS O BEBIDAS
EMBRIAGANTES EN LAS INSTALACIONES O EN LAS ACTIVIDADES OFICIALES
DE LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO**

POR CUANTO: La Comisión de Servicio Público conoce y cumple las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es incompatible con los deberes delegados a esta Agencia, el permitir que nuestros empleados utilicen sustancias controladas o bebidas embriagantes en las actividades oficiales, instalaciones o facilidades de nuestra Comisión.

POR CUANTO: Es incompatible con los propósitos ministeriales de nuestra Agencia el permitir que nuestros empleados o persona alguna asistan a laborar en o visiten nuestras instalaciones, facilidades o actividades oficiales de nuestra Comisión, estando bajo los efectos de sustancias controladas o de bebidas embriagantes.

POR CUANTO: En las oficinas de esta Agencia, Oficina Central y Oficinas Regionales, se ha observado conducta contraria a lo antes mencionado.

POR CUANTO: Dicha conducta no promueve un lugar de trabajo propio para un personal profesional, dedicado a brindar un servicio de excelencia y con seriedad.

POR CUANTO: El actuar en contrario a las disposiciones antes descritas es una conducta impropia y sancionable.

POR CUANTO: Esta Comisión tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para evitar dicha conducta.

POR TANTO: **YO, JOSE M. HERNANDEZ**, Presidente de la Comisión de Servicio Público, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de los poderes y facultades que me han sido conferidos por Ley dispongo lo siguiente:

PROHIBO, que nuestros empleados utilicen sustancias controladas o bebidas embriagantes en las actividades oficiales, instalaciones o facilidades de nuestra Comisión.

PROHIBO, la entrada de individuos a las instalaciones, facilidades o actividades oficiales de esta Comisión, estando bajo el efecto de sustancias controladas o de bebidas embriagantes.

Además, **APERCIBO**, a todos los empleados que el incurrir en cualquier acto contrario a la conducta antes descrita conllevará la imposición de sanciones disciplinarias, según procedan en derecho.

Esta Orden Ejecutiva aplicará a todos los empleados, ex-empleados y visitantes e incluirá a todas las facilidades de nuestra Comisión.

**PROHIBIR USO DE SUSTANCIAS
CONTROLADAS O BEBIDAS EMBRIAGANTES**

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma y hasta que sea revocada o dejada sin efecto mediante Orden Ejecutiva al efecto.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy

NOV 14 2002.

[Handwritten Signature]
**LCDO. JOSE M. HERNANDEZ
PRESIDENTE**

CERTIFICACION

YO, MILAGROS CARAZO ENCARNACION, Secretaria de la Comisión de Servicio Público, **CERTIFICO** que copia fiel y exacta del escrito que antecede, cuyo original debidamente firmado obra en los expedientes de esta Comisión, ha sido archivada en autos, enviada y notificada a todos los empleados de esta Agencia en el día de hoy.

PROMULGADO de acuerdo a la ley, a NOV 14 2002

[Handwritten Signature]
**MILAGROS CARAZO ENCARNACION
SECRETARIA**

